

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00464 - 00

Teniendo en cuenta comisión realizada por el Juzgado 9° Civil Municipal de Medellín para realizar la diligencia de secuestro de un establecimiento de comercio ubicado en esta ciudad, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 37 y 40 del Código General del Proceso, el artículo 205 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Ley 2030 de 2020 y atendiendo las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y por la misma judicatura, haciendo uso de la facultad expresa otorgada por el comitente, además de procurar la mayor economía procesal y el acceso pronto a la administración de justicia, el Juzgado dispone:

1. SUBCOMISIONAR al alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado «*JUAN ACOSTA PELUQUERÍA*» con matrícula mercantil número 02954030 de la Cámara de Comercio de Bogotá, ubicado en la calle 109 # 18 B 52 Oficina 302 de Bogotá D.C. cuyo propietario es JUAN CARLOS ACOSTA JIMENEZ.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

2. DESIGNAR como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre a quien aparece relacionado en acta siguiente, señalándole como honorarios provisionales la suma de \$250.000,00 los cuales deberán ser pagados por la ejecutante (num. 5° art. 37 Acuerdo 1518 de 2002). *Comuníquese la designación por el medio más expedito.*

3. ADVERTIR a la parte ejecutante que el despacho comisorio deberá ser tramitado a su costa para lo cual deberá coordinar con la secretaría una cita presencial para proceder a su retiro, actuación necesaria para dar agilidad a la actuación procesal (par. art. 1° DL 806 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 28/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c3e74a8f4d99f7f43790511f79e6de46218be2a175351e6ace5dcabab8
803f5**

Documento generado en 25/06/2021 11:46:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**